Rama Judicial
República de Colombia

Juzgado Segundo Civil del Circuito de Villavicencio

Treinta de abril de dos mil veintiuno
Expediente 500013103002 2018 00028 00

En atención a la solicitud elevada por la parte actora[1] y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 287 del C. G. del P., se adiciona el numeral cuarto del proveído de 10 de marzo pasado en los siguientes términos:

Ordenar a la secretaría que remita al proceso 2018 00093 00, que se tramita ante el Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Puerto López, copia de las piezas procesales mencionadas por la parte actora en el anexo 10 del expediente digitalizado y de todas las que resulten relacionadas con la señora **Martha Isabel Pedroza Gómez** indispensables dentro del proceso de reorganización que allí se adelanta.

Además, deberá aclarársele al referido estrado judicial que no es posible enviarle el expediente, en la medida en que continúa la acción ejecutiva frente al codeudor **José Alfredo Páez Lozano**.

Notifíquese y cúmplase,

(con firma electrónica)
Andrés Villamarín Díaz
Juez

Juzgado 2 Civil del Circuito de Villavicencio

Por anotación en estado 25 del **3-mayo-2021**, fue notificado el auto anterior. Fijado a las 07:30 m.

Eliana Maldonado Nieves
Secretaria

[1] Anexo 10.

Rama Judicial
República de Colombia

Firmado Por:

NESTOR ANDRES VILLAMARIN DIAZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
113289f49164ba5eaa42287824bb536969ef1f0f1c00a470087dd5841e2249b4

Documento generado en 30/04/2021 09:43:07 AM

Rama Judicial
República de Colombia

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica